



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCION DE ALUMNOS/AS TRABAJADORES PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA DENOMINADO "NATURAE 2019" DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN, CONFORME AL DECRETO 96/2016 DE 5 DE JUNIO QUE REGULA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO "ESCUELAS PROFESIONALES", APROBADOS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 1 DE ABRIL DE 2019

PRIMERA: OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases del proceso selectivo para la contratación, en la modalidad de contrato para la formación y aprendizaje, con una duración de 12 meses, de 15 alumnos/as participantes, en base a la Resolución de 10 de octubre de 2019, de la Directora General de Formación para el Empleo del SEXPE, por la que se concede al Ayuntamiento de ARROYO DE SAN SERVÁN un Programa de Formación en alternancia con el Empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura denominado "NATURAE 2019", conforme al Decreto 96/2016 de 5 de junio que regula los Programas de formación en alternancia con el Empleo "Escuelas Profesionales", convocado por Orden de 1 DE ABRIL DE 2019, con la especialidad de "JARDINERÍA"

El programa Escuelas Profesionales consiste en el desarrollo de proyectos de formación en alternancia con el empleo, basados en un espíritu dinámico, colaborativo y solidario de las personas participantes, que combinan el aprendizaje y la cualificación con el trabajo efectivo en actividades de utilidad pública o interés social, junto a la adquisición de competencias básicas y genéricas, al mismo tiempo que se fomenta la capacidad creativa y emprendedora mediante el diseño y ejecución de un proyecto emprendedor en su entorno, complementado con la realización de prácticas no laborales en empresas, para permitir la mejora de la inserción laboral a través de la profesionalización y adquisición de experiencia.

Los proyectos del programa de Escuelas Profesionales estarán divididos en dos etapas:

- 1ª etapa: Tendrá una duración de 12 meses y en ella el alumnado estará contratado por la entidad promotora mediante la modalidad del contrato para la formación y el aprendizaje. La duración de la formación teórico-práctica deberá ser como mínimo del 25 % del total de la primera etapa del proyecto.



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN

- 2ª etapa: Constituida por las prácticas no laborales en empresas, con una duración de 2 meses, durante las cuales los alumnos no estarán contratados.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ALUMNOS TRABAJADORES

Con arreglo a lo establecido en el art. 5 del Decreto 96/2016 de 5 de junio y del art.5 de la Orden de 1 DE ABRIL DE 2019, podrán participar como alumnos-trabajadores en los proyectos de Formación en alternancia con el empleo las personas mayores de 18 años a fecha de contratación por la entidad promotora, inscritas como demandantes desempleadas en los Centros de Empleo a fecha de fin de presentación de instancias. Asimismo, las personas preseleccionadas **deberán cumplir, tanto a fecha de contratación como a fecha de fin de presentación de instancias (28 de octubre de 2019 a las 14:00 horas)**, los siguientes requisitos:

1. No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
2. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y aprendizaje.
3. Cumplir los requisitos mínimos exigidos en la normativa para el acceso a la formación del certificado de profesionalidad contenido en el proyecto formativo de la acción en alternancia de formación y empleo.
 - Al ser formación conducente a la obtención de los Certificados de Profesionalidad de jardinería "actividades auxiliares en viveros y jardines" Nivel 1 , y " Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes" Nivel 2, no se exigen requisitos académicos y profesionales.
4. Carecer de titulación, competencias o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción. Se deberá hacer declaración responsable firmada por el solicitante e incluida en el modelo de solicitud.

TERCERA: INSTANCIAS

Las solicitudes se presentarán por los interesados cumplimentando la instancia solicitud anexa a estas bases, que sirve tanto de solicitud como de declaración de cumplimiento de requisitos.



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN

En el caso de que algún demandante solicite su inclusión en proyectos cuyo ámbito de actuación no coincida con el de su residencia, estas solicitudes solamente serán tenidas en cuenta si hubiera carencia de participantes, considerándose motivo de exclusión si existen participantes suficientes.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de instancias será de **CINCO DÍAS HABLES** desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván y Centro de Empleo Mérida 2

Plazo de presentación de instancias estará abierto desde las 9:00 horas del día 22 de octubre de 2019 hasta las 14:00 horas del día 28 de octubre de 2019, de lunes a viernes en horario de 9:00 y 14:00 horas.

LUGARES DE PRESENTACION:

Dichas solicitudes podrán presentarse indistintamente en el Ayuntamiento de Arroyo de San Serván (avda. Extremadura, 26 Arroyo de San Serván)) o en el Centro de Empleo Mérida II (c/ Juan Fco. Babiano Giner, s/n , Mérida) en las fechas y horarios anteriormente citados.

Así mismo será válida cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **EN ESTOS CASOS DEBERÁ REMITIRSE VIA FAX LA INSTANCIA CON EL SELLO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE EMPLEO MERIDA II CON ANTERIORIDAD A LAS 14:00 HORAS DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2019. Nº FAX 924004816**

CUARTA: CONSTITUCIÓN DEL GRUPO MIXTO

De acuerdo con el artículo 16 del Decreto 96/2016 de 5 de julio, se constituirá un grupo mixto de trabajo para la selección de los alumnos trabajadores.

El grupo mixto de trabajo será presidido por una persona designada por el Servicio de Orientación e Intermediación y perteneciente al SEXPE (art 16.1)

El grupo mixto estará constituido por una persona designada por cada uno de los organismos, SEXPE y Ayuntamiento de Arroyo de San Serván

➤ Representante del SEXPE:



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN

- Titular: Juan de Dios Martín Benítez
- Sustituto: Eva Alen Alcañiz

- Representante del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván
- Titular: Inés M. Tobalo Izaguirre
 - Sustituta: Ana I. Cordero Díaz

QUINTA: FASE DE PRESELECCIÓN DEL ALUMNADO(Procedimiento establecido según las Instrucciones del SEXPE)

Si existiera un número de solicitudes muy elevado, y con el fin de agilizar el proceso, podrán baremarse únicamente las personas que tengan la titulación mínima requerida.

El Grupo Mixto de Trabajo ordenará y baremará a los candidatos admitidos de la siguiente manera y con el siguiente orden:

PRIMER GRUPO, PRIORITARIO SOBRE EL SEGUNDO GRUPO.- Demandantes que no han participado anteriormente en Programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales o similares) ordenados según menor nivel de formación y dentro del mismo nivel de formación se aplicará el siguiente baremo:

- a) Con informe de orientación recomendando la participación en acciones de este tipo. **4 puntos**
- b) Demandantes de primer empleo. **2 puntos**
- c) Personas paradas de larga duración entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de fin de captación. **2 puntos**
- d) Jóvenes de 18 a 29 años beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ) a fecha fin de captación (28 de octubre de 2019) **1 punto**
- e) Mujeres desempleadas. **0,5 puntos**
- f) Personas discapacitadas. **0,5 puntos**
- g) Mayores de 45 años. **0,5 puntos**

En caso de que varias solicitudes obtuviesen la misma puntuación se priorizarán tomando a efectos de desempate, en primer lugar, el criterio señalado como letra a) de



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN

este punto, y a continuación la puntuación obtenida en los criterios establecidos en las letras b), c) y d) por ese orden

En el supuesto de persistir el empate, se ordenarán por mayor antigüedad en la última inscripción como desempleados.

SEGUNDO GRUPO.- Demandantes que han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales o similares) ordenados según menor nivel de formación y dentro del mismo nivel de formación a los que se aplicarán los baremos del punto anterior.

No se podrá contratar personas que hubiesen desempeñado con anterioridad el mismo puesto de trabajo en la misma empresa durante un tiempo superior a doce meses.

Quedarían excluidas las personas que ya hayan tenido un contrato para la formación y el aprendizaje, para la misma ocupación o actividad profesional, y hubiese expirado la duración máxima del mismo; pero no, los que hubieran tenido un contrato para otra ocupación u actividad profesional.

SEXTA. PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE PRESELECCIONADOS(Procedimiento establecido según las Instrucciones del SEXPE)

Un vez realizada la preselección por el Grupo Mixto, se elaborará un listado provisional de preseleccionados, en el que figurarán las personas baremadas ordenadas por puntuación, las no baremadas (en su caso) y las personas excluidas con el motivo de exclusión.

El listado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván y del Centro de Empleo Mérida II (c/ Juan Fco. Babiano Giner, s/n, Mérida), y se dará un **plazo de reclamaciones de DOS DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a su publicación.

Las reclamaciones deberán presentarse ante el Centro de Empleo Mérida II, para que el Grupo Mixto las estudie y eleve a definitivo el listado con las correcciones oportunas.

Transcurrido el plazo y solventadas las posibles reclamaciones, se hará público el Listado definitivo de pre-seleccionados. Se realizará un listado ordenado de



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN

precandidatos y pasarán a la fase de selección un máximo de 3 candidatos por puestos. Si hubiese empate en el corte del último puesto de los candidatos, se enviarán todos los que coincidan en puntuación y día de inscripción como desempleado.

SÉPTIMA: FASE DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO(Procedimiento establecido según las Instrucciones del SEXPE)

Esta fase consistirá en la realización de una prueba de competencias lingüísticas y matemáticas eliminatoria, y posteriormente una entrevista personal .

➤ PRUEBA DE COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS Y MATEMÁTICAS ELIMINATORIA

Se efectuará a todas las personas preseleccionadas una prueba de competencias lingüísticas y matemáticas cuyo resultado deberá ser apto o no apto.

Si, una vez realizada esta prueba, quedan menos de dos personas por plaza para la fase de entrevista, el grupo mixto citará a cuantas personas sean necesarias de la lista de reservas de la preselección, para llegar al menos a dos personas por plaza en la fase de entrevista (estas personas también deberán superar la citada prueba de competencias)

El grupo mixto citará a la entrevista personal a las personas candidatas preseleccionadas que hayan superado la prueba de competencias.

➤ REALIZACIÓN DE LA ENTREVISTA

En la entrevista se valorarán aspectos tales como la motivación, las posibilidades de inserción o la capacidad para trabajar en equipo. La entrevista se valorará de 0 a 10 puntos.

Una vez finalizadas las entrevistasse procederá a realizar la selección teniendo en cuenta las puntuaciones del baremo y de la mencionada entrevista ponderada de la siguiente manera:

- 60 % baremo (puntuación baremo*0,6)
- 40 % entrevista (puntuación entrevista*0,4)

El resultado obtenido nos proporcionará una serie de candidatos adecuados para el acceso a los puestos.



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN

El listado del alumnado-trabajador que resulte de este proceso de selección, se hará público mediante la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Centro de Empleo y del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván, que además incluirá **un plazo de DOS DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la publicación del listado para posibles reclamaciones**

Las reclamaciones deberán ser revisadas caso por caso por el grupo mixto

Transcurrido el plazo de reclamaciones y solventadas las mismas, se hará público el Listado Definitivo de seleccionados.

En el listado se indicará el motivo de la denegación de las reclamaciones si las hubiera.

OCTAVA. FINALIZACION DEL PROCESO

Una vez publicado el listado definitivo, el grupo mixto comunicará al Centro de Empleo las actas y resultados del proceso selectivo.

El Ayuntamiento de Arroyo de San Serván efectuará las contrataciones siguiendo el orden riguroso fijado en la lista definitiva.

Las personas aspirantes que cumpliendo los requisitos y habiendo superado el proceso de selección no sean contratados, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones.

En Mérida a 21 de octubre de 2019

PRESIDENTE GRUPO MIXTO

D. Juan de Dios Martín Benítez

SECRETARIA GRUPO MIXTO

D^a Inés M. Tobalo Izaguirre

